

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4573	VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 1953	CORREO PROVINCIAL	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL recibirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1º

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesiones o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Tranacción transaccional y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	50.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Otros avisos	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 7923 del 4 12 53	— Acepta renuncia del Contador de la Cárcel.	4037
" " " " 7924 " "	— Confirma al Secretario General de la Municipalidad de la Capital.	4037
" " " " 7925 " "	— Autoriza a Dirección de Educación Física a conceder un subsidio al Club 17 de Octubre.	4037
" " " " 7926 " "	— Rectifica el decreto Nº 7334/53.	4037
" " " " 7927 " "	— Acepta renuncias de personal de Policía.	4037 al 4038
" " " " 7928 " "	— Autoriza a Dirección de Escuelas de Manualidades a conceder tres becas para Universidad Nacional de Cuyo.	4038
" " A. S. " 7929 " "	— Adjudica reparación de una heladera del Hogar del Niño.	4038
" " " " 7930 " "	— Concede licencia al Médico del Consultorio del Barrio Sud.	4038

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 1077 del 1 12 53	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	4038 al 4039
" " " " 1078 " "	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	4039
" " " " 1079 " 4 12 53	— Concede licencia a un Agente de Policía.	4039
" " " " 1080 " "	— Concede licencia a una empleada de la Escuela de Manualidades.	4039
" " " " 1081 " "	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	4039
" " " " 1082 " "	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	4039
" " " " 1083 " "	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	4039
" " " " 1084 " 7 12 53	— Concede licencia a la Encargada de la Oficina de R. Civil de Vaquería Dpto. de Guachipas.	4039
" " Econ. " 426 " 2 12 53	— Aplica suspensión a un empleado de Dirección de Rentas.	4039
" " A. S. " 2777 " 3 12 53	— Autoriza llamado a licitación.	4040
" " " " 2778 " "	— Dispone compra de un posaje a la Mendicita para una persona sin recursos.	4040
" " " " 2779 " "	— Aplica multa a un repartidor de leche.	4040
" " " " 2780 " 4 12 53	— Concede licencia a una Muchacha de la Dirección de Hospitales.	4040
" " " " 2781 " "	— Aplica multa a un comerciante.	4040
" " " " 2782 " "	— Dispone que personal de Maestranza pase a prestar servicios en las brigadas de profilaxia.	4040
" " " " 2783 " "	— Dispone compra de art. de vestir para una persona sin recursos.	4040 al 4041
" " " " 2784 " 7 12 53	— Concede licencia a un obrero de los servicios generales de la Dirección de Hospitales.	4041
" " " " 2785 " "	— Aplica multa a un comerciante.	4041
" " " " 2786 " "	— Aplica multa a un comerciante.	4041
" " " " 2787 " "	— Cancela fianza año 1950 a la Direc. General de Inmuebles del Estado Nacional.	4041 al 4042

PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10173 — S/p. Manuel Isaac Silisqui.	4042
Nº 10172 — S/p. Teresa B. H. de Barrington Purser.	4042
Nº 10167 — Reconoc. s/p. Soc. Com. L. G. y Agrícola Alfredo Guzmán S. R. L.	4042
Nº 10147 — Reconoc. s/p. Eustaquio Avelino Santos y otro.	4042
Nº 10134 — Reconoc. s/p. Fortunato López.	4042
Nº 10125 — Reconoc. s/p. Gregorio Bonifacio.	4042
Nº 10124 — Reconoc. s/p. Manuel Vilca.	4042
Nº 10123 — Reconoc. s/p. Andrés Florencio Funes.	4042
Nº 10122 — Reconoc. s/p. Andrés Florencio Funes.	4042
Nº 10121 — Reconoc. s/p. Dora Sánchez de Chihan.	4042
Nº 10120 — Reconoc. s/p. Clara Montellanos de Grimberg.	4042
Nº 10119 — Reconoc. s/p. Manuela Aramayo de Moya.	4042
Nº 10118 — Reconoc. s/p. Valeria Aramayo de Burgos.	4043
Nº 10117 — Reconoc. s/p. Catalina Carmen.	4043
Nº 10116 — Reconoc. s/p. Alejandro Cruz Farfán.	4043

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10166 — Gendarmería Nacional Direc. de Administración.	4043
Nº 10164 — M. de S. Pública de la Nación Direc. Gral. de Sanidad del Norte.	4043
Nº 10153 — Del Consejo General de Educación.	4043
Nº 10141 — M. de Indust. y Comercio de la Nación, Y. P. F. licitación Nº 82 y 83.	4043
Nº 10135 — Ministerio del Interior Direc. Gral. de Administración licitación Nº 30.	4043
Nº 10127 — Del M. de O. Públicas de la Nación, camino Río Piedras Río Juramento.	4043

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10174 — De Juan Macaferrri.	4043
Nº 10163 — de Bienvenida Luis Corregidor.	4043 al 4044
Nº 10162 — de Jaime Gart.	4044
Nº 10104 — De Ignacia Mamani.	4044
Nº 10077 — De Dolores Steinman de Finquestein.	4044
Nº 10073 — De Teodoro Caciromo de Corregidor.	4044
Nº 10072 — De Abdón Concepción Canchi.	4044
Nº 10067 — De Elisa o Inocencia Elisa López de Del Val.	4044
Nº 10064 — De Joaquín Alvarado.	4044
Nº 10063 — De María ó María Juana Mendoza de Abún.	4044
Nº 10061 — De Rosa Contreras de Nieva y Mercedes Nievas.	4044
Nº 10055 — De Francisco Moraga.	4044
Nº 10054 — De Ruperta Sofía ó Sofía Ruperta Sorich de Peyrote.	4044
Nº 10053 — De Luis ó Luis Benjamín Pavoli.	4044
Nº 10039 — De Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina.	4044
Nº 10038 — De Virginia Ceballos de Molina y Juana Rosa Molina.	4044
Nº 10036 — De Severo Ramos y Francisco Amador.	4044
Nº 10018 — De Ana Catalina de Campos y Wenceslao Combe.	4044
Nº 10012 — De Francisco de Paul o Francisco Siquera.	4044
Nº 9999 — De David Rossi.	4044
Nº 9998 — De Gualtiero Giaccagli.	4044

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — Deducida por Eustaquia Rueda de Liendo, Marías Ricardo Avalos y otros.	4044 al 4045
--	--------------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10085 — solicitada por Antonio y Benito Nuñez.	4045
---	------

REMATES JUDICIALES

Nº 10161 — por José Alberto Cornejo.	4045
Nº 10160 — por José Alberto Cornejo.	4045
Nº 10158 — por Martín Leguizamón.	4045
Nº 10157 — por Martín Leguizamón.	4045
Nº 10156 — por Martín Leguizamón.	4045
Nº 10155 — por Martín Leguizamón.	4045
Nº 10139 — Por José Alberto Cornejo.	4045
Nº 10128 — Por Luis Alberto Davalos.	4045
Nº 10099 — Por Jorge Raúl Decavi.	4045 al 4046
Nº 10082 — Por Luis Alberto Davalos.	4046
Nº 10075 — Por Miguel C. Tartalos.	4046
Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bellinger.	4046
Nº 10037 — Por José Alberto Cornejo.	4046
Nº 10005 — Por Luis Alberto Davalos.	4046

CITACIONES A JUICIO:		
Nº 10149 — Juicio Expropiación Fisco Nacional c. J. Dávalos Isasmendi		4046
Nº 10143 — Juicio Expropiación Fisco Nacional c. Carmen Ojeda de Tedín		4046 al 4047

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:		
Nº 10154 — De la razón Social C. A. Garrido S. R. L.		4047 al 4048
AUMENTO DE CAPITAL:		
Nº 10175 — De La Fraccionadora del Norte S. R. Ltda.		4048
Nº 10151 — De la razón social Agronort. S. R. Ltda.		4048 al 4049
VENTA DE NEGOCIOS:		
Nº 10170 — De un Hotel y Abasto de carne en Campo Santo.		4049

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:		
Nº 10176 — Del Centro Obrero Campo Quijano.		4049
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION		4049
AVISO A LOS SUSCRIPTORES		4049
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES		4049
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		4049

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7923—G.
Salta, diciembre 4 de 1953.
VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Principal Contador de la Cárcel Penitenciaria, don LUIS M. SIMACOURBE, con anterioridad al día 30 de noviembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7924—G.
Salta, diciembre 4 de 1953.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Confírmase en el cargo de Secretario General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al señor MARIO RAMON FIGUEROA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7925—G.
Salta, diciembre 4 de 1953.
Expte. Nº 7432/53.
VISTO lo solicitado en el presente expediente por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA DE LA PROVINCIA, para conceder un subsidio al CENTRO VICINAL VILLA "17 DE OCTUBRE", en la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON 57/100 MONEDA NACIONAL (\$ 20.520,57) con destino a la construcción de su cancha de basket; suma ésta que se hará efectiva a la Dirección General de Vivienda y Obras Públicas quien efectuará dicho trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7926—G.
Salta, diciembre 4 de 1953.
VISTO el decreto Nº 7334, de fecha 21 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 7334, de fecha 21 de octubre del año en curso, dejándose establecido que el nombre del señor Interventor de la Municipalidad de la ciudad de

"San Ramón de la Nueva Orán", designado por el precitado decreto, es JORGE SIMON REUTER.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 7927—G.
Salta, diciembre 4 de 1953.
VISTO la nota número 4970 elevada por la Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 30 de noviembre del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente de 2da. categoría de la Guardia de Caballería, don CATALINO VIRGILIO LIENDRO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria anticipada; con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de San Antonio de los Cobres, don ISAAC GERONIMO; con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza número 221 de la Comisaría Sección 3ra. don PATRICIO CHOQUE; con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 4º — Dése de baja al agente plaza número 336 de la Comisaría de Tránsito don ENRIQUE CARDOZO; con anterioridad al día

1º del mes en curso.

Art. 5º — Dése de baja al agente plaza número 35 de la Comisaría de Tránsito don PATRICIO LOPEZ; con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 6º — Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza número 4 de la Comisaría Sección Ira., don HECTOR R. GALLO; con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 7º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente de Ira. categoría de la Comisaría Sección Ira. don INES RUBEN GONZALEZ; con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 8º — Levántase la suspensión aplicada al agente plaza número 34 de la Comisaría Sección Ira. don LUIS DIONICIO DIAZ; en virtud a lo informado por Jefatura de Policía y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7928—G.

Salta, diciembre 4 de 1953.

Expte. Nº 7215/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta solicita autorización para conceder tres becas propias de dicha Repartición, tres becas de \$ 1.000.— cada una, a fin de que maestras de la misma puedan perfeccionarse en los cursos de verano dictados por la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA la concesión de tres (3) becas de UN MIL PESOS MÍN (\$ 1.000.—), cada una, a fin de que maestras de la citada Escuela puedan perfeccionarse en los cursos de verano dictados por la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza); debiendo atender dicho gasto con fondos propios de INGRESOS BRUTOS DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7929—A.

Salta, diciembre 4 de 1953.

Expte. Nº 16.124/53.

VISTO este expediente relacionado con los presupuestos presentados a Dirección General de Ministros del Estado, por firmas de esta ciudad para el arreglo de la heladera del "Hogar del Niño";— y,

CONSIDERANDO:—

Que el gasto a que se refieren estas actuaciones se hace en base a la urgente e imperiosa

incindible necesidad de dejar la heladera de referencia en perfectas condiciones de funcionamiento, subsanando con ello, los serios inconvenientes que actualmente tiene que soportar el Hogar del Niño con la pérdida de carne, leche, verduras, etc.;

Por ello y no obstante lo manifestado por Comandaría General de la Provincia, con fecha 20 de noviembre p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma SEBASTIAN MIRANDA con domicilio en España 406 de esta ciudad, la provisión de repuestos y arreglo de la heladera del "HOGAR DEL NIÑO"; de conformidad al detalle de su presupuesto corriente a fs. 2 del expediente de su formación y año arriba citado, el que asciende a un total de \$ 1.360.— m.p. (UN MIL TRES CIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la adjudicación autorizada por el artículo anterior, deberá atenderse con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo E— Inciso 1— Items 1/7— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 12 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7930—A.

Salta, diciembre 4 de 1953.

Expte. Nº 15.889/53.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia extraordinaria presentada por el Oficial 7º Médico del Consultorio del Barrio Sur—, con motivo que debía viajar a Estación Socompa a fin de instalar un Puesto Sanitario; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 1º de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense siete (7) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a contar desde el 24 al 30 de setiembre p.pdo., al Oficial 7º Médico del Consultorio del Barrio Sur— Dr. NICOLAS C. PAGANO, por las razones indicadas precedentemente, y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones establecidas en el Art. 13 de la Ley 1581.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. DOMINGO CONSTANZO, como Oficial 7º Médico del Consultorio del Barrio Sur—, en razón de haberse desempeñado a partir del 25 y hasta el 30 inclusive de setiembre del corriente año, en reemplazo del titular Dr. Nicolás C. Pagano, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3º — El gasto que demande el reconocimiento dispuesto por el artículo 2º del presente decreto, será atendido con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 2 — Principal. a) I — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1077—G.

Salta, diciembre 1º de 1953.

Expte. Nº 6482/53.

VISTO la resolución Nº 187 de fecha 28 de abril p.pdo. por la que se reconoce como locatarios del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Aisina Nº 845, de propiedad de don Jorge Díaz Villalba, a los señores Gustavo Sibaldi y Julio Ulivio Martinelli y se intimó al primero a otorgar los recibos a nombre de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 corre un convenio privado celebrado entre los señores Carlos V. Carrizo y Juan Martín Doussset en representación de don Jorge Díaz Villalba, aduciendo a fs. 43 que debió respetarse el mismo y no subalquilar el local a los citados señores Sibaldi y Martinelli. Que sometido a dictamen del señor Fiscal de Estado el presente caso este expresa: "Conforme a las constancias de autos y teniendo especialmente en cuenta las facultades que la Ley otorga a la Cámara de Alquileres, y a pesar de las manifestaciones del apelante que carecen de relevancia jurídica, procedo que S. S. apruebe la Resolución Nº 187 por ser ella justa y equitativa".

Que en cuanto a lo manifestado por el representante del señor Díaz Villalba sobre que "La H. Cámara de Alquileres no puede declarar simulado un acto, por cuanto ello contraría las leyes de fondos y de forma, desde el momento que aquélla carece de facultades judiciales para hacerlo..."; el señor Fiscal de Estado se expide en los siguientes términos:

"Entre las facultades expresas y claramente acordadas por la Cámara de Alquileres por las disposiciones legales vigentes, existe la de establecer la verdadera naturaleza de los contratos."

En este caso se trata de un contrato simulado, habiendo probado fehacientemente la verdadera relación locativa, por lo que considero ajustada a su competencia y al más estricto derecho la resolución de la Cámara de alquileres".

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1º.— Confirmar la resolución Nº 187 de fecha 28 de abril p.pdo.; dictada por la Cámara de Alquileres, en los autos coratulados "Gustavo Sibaldi y Julio U. Martinelli vs. Jorge R. Díaz Villalba (Apoderado Juan Martín Doussset) Denuncia por no extender los recibos de al."

guiler a sus nombres"

2º -- Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1078—G.

Salta, Diciembre 1º de 1953.

Expediente Nº 7074/53.

VISTO la resolución Nº 540 de fecha 1º de setiembre del año en curso por la que se fija el valor locativo del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Florida Nº 56, de propiedad de don Hector Bartolotti y arrendado por don José Domingo Satcha, en la suma de \$ 2.069,68 mensuales;

Por ello, considerando este Departamento que la resolución dictada se encuentra ajustada a derecho; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º -- Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres, con fecha 1º de setiembre ppdo., en los autos caratulados "Hector Bartolotti vs. Satcha (Casa Novel) sol. reajuste de alg. inmueble Florida 56";

2º -- Dese al Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1079—G.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Expediente Nº 7704/53.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Agente Francisco Miguel Moreira, por el término de treinta (30) días, por enfermedad; y atento lo informado por Contaduría General Sección Personal

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º -- Conceder licencia por el término de treinta (30) días, por enfermedad, con anterioridad al día 9 de noviembre ppdo.; al Agente de Policía don FRANCISCO MIGUEL MOREIRA, de acuerdo a las disposiciones del art. 6º de la Ley 1581/53.

2º -- Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1080—G.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Expediente Nº 7789/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta, eleva solicitud de licencia, por el término de treinta (30) días por enfermedad, presentada por la señora Luisa Arapa de Lávaque, empleada de dicho establecimiento; y atento lo informado por Contaduría General Sección Personal

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º -- Conceder licencia, por el término de treinta (30) días por enfermedad con anterioridad al día 28 de noviembre próximo pasado; a la señora LUISA ARAPA DE LA VAQUE, empleada de la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley 1581/53.

2º -- Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1081—G.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Expediente Nº 7300/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la locataria del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Pueyrredon Nº 268, doña Brígida A. S. de Robín, en la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 30 de setiembre ppdo., por la que se fija en \$ 208,55 el alquiler mensual de dicho inmueble.

Por ello, y considerando este Departamento que la resolución dictada por la Cámara está ajustada a derecho y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º -- Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 30 de setiembre ppdo.; en los autos caratulados "Santiago Dufrard vs. Oscar Robín sol. reajuste de alg. inmueble Pueyrredon 268";

2º -- Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1082—G.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Expediente Nº 7290/53.

VISTO la resolución Nº 647 dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 20 de octubre ppdo.; por la que se intimaba al propietario del inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1245 de esta ciudad, don Jo se Chaya, para que de inmediato restituya los servicios de agua y el uso del baño, en forma provisoria, hasta tanto la justicia competente resuelva sobre los derechos locativos de los actuales ocupantes;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado que dice: "Evidentemente el ocupante de parte del inmueble de que se trata no ha probado su carácter de sub inquilino. Sin embargo la Cámara de Alquileres no puede resolver el caso planteado, sino tal como lo ha hecho a fs. 12 so pena de realizar de claraciones ilícitas que escapando a su competencia resultarían por ello totalmente inoponibles. Por todo ello, procede confirmar en todas sus partes la Resolución Nº 647";

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º -- Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 20 de octubre ppdo.; en los autos caratulados "José Chaya vs. Graciela Ferrera denuncia por cortar luz eléctrica en el inmueble calle Santiago del Estero Nº 1245";

2º -- Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 1083—G.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Expediente Nº 7299/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la inquilina del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Pueyrredon Nº 502, doña María Najel vda. de Alem, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 28 de setiembre ppdo. fijándose al local mencionada un alquiler mensual de \$ 287,10;

Por ello, encontrándose ajustada a derecho la resolución citada y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º -- Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 28 de setiembre ppdo. en los autos caratulados "Domitila Isidro Rosa vs. María de Alem sol. reajuste de alg. inmueble Pueyrredon 502 esq. Le. Guizamon";

2º -- Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1084—G.

Salta, Diciembre 7 de 1953.

Expediente Nº 7671/53.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva solicitud de licencia, por el término de cuarenta y dos días, por maternidad, presentada por la Encargada de la Oficina de Vaquería (Guachipas) señora SIXTA MAMANI DE APAZA; y atento lo informado por Contaduría General Sección Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º -- Conceder licencia, por el término de cuarenta y dos (42) días por maternidad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 19 de octubre del año en curso, a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Vaquería (Guachipas), señora SIXTA MAMANI DE APAZA

2º -- Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 428—E.

Salta, Diciembre 2 de 1953.

Expediente Nº 5772/R/53

ATENTO a lo solicitado por Dirección General de Rentas, en el sentido de que se aplique una suspensión al empleado de esa Repartición don Julio López Reyna, por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Aplicar DOS (2) días de suspensión al señor JULIO LOPEZ REYNA, empleado de Dirección General de Rentas por las razones apuntadas precedentemente.

2º — Tomar razón Dirección General de Rentas

3º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 2777—A.

Salta, Diciembre 3 de 1953.

Expediente Nº 16 338/53.

VISTO este expediente en el que el Jefe del Servicio Odontológico de la Provincia dependiente de este Ministerio, solicita se provea al mismo de siete (7) tornos con destino al Servicio Médico de Campaña; y atento a las necesidades de los mismos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a llamar a Licitación Privada para la provisión de siete (7) tornos con destino a los distintos Servicios Odontológicos dependientes de este Ministerio.

2º — Comuníquese, publíquese dése al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2778—A.

Salta, Diciembre 3 de 1953.

VISTA la solicitud de ayuda interpuesta por la señora María Raquel Rocha, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social —Varios, la suma de \$ 11.20 (ONCE PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), importe con que deberá adquirir por intermedio de la Sección Acción Social un pasaje de segunda clase con destino a la Mtn. djeta, debiendo hacer entrega del mismo a la beneficiaria señora MARIA RAQUEL ROCHA.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2779—A.

Salta, Diciembre 3 de 1953.

Expediente Nº 16310.—

VISTO el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del repartidor de leche Sr. Angel Russo por ser infractor al Art. 197 Inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional, por expender leche de vaca NO APTA para el consumo por su bajo tenor en materia grasa y atento al informe de feitura de Higiene y Bromatología y visto el resultado de análisis Nº 3641,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — APLICAR al repartidor de leche Señor ANGEL RUSSO una multa de \$ 150.— m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) por ser infractor al Art. 197 Inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — ACORDAR cinco (5) días de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º en el plazo acordado por el Art. 2º se le aplicará el Art. 929, es decir que se hará posible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Angel Russo de lo presente resolución.

5º — Dar a la prensa copia de la presente resolución a sus efectos.

6º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2780—A.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

VISTO lo solicitado por la señorita Gilberta Naranjo —Personal Transitorio a Sueldo— de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, y atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 1º de diciembre en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Concédense siete (7) días hábiles de licencia extraordinaria, con goce de sueldo a partir del día 1º del corriente mes, a la Muca. ma —Personal Transitorio a Sueldo— de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, señorita GILBERTA NARANJO, por razones de rendir examen de fin de curso en la Escuela de la Cruz Roja Argentina, Filial Salta, y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones establecidas en el Art. 1º Inciso f) de la Ley Nº 1590/53.—

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2781—A.

Salta, Diciembre 4 de 1953.

Expediente Nº 16.322.—

VISTO el expediente Nº 16.322, iniciada por Sección Higiene y Bromatología en contra del

Señor Carlos Bauab por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 948 y atento al acta de decomisos que corre a fojas 2 de las presentes actuaciones y atento al informe del Señor Jefe de Higiene y Bromatología que corre a fojas 3;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — APROBAR las actuaciones efectuadas por la Sección Higiene y Bromatología en el negocio de propiedad del Sr. Carlos Bauab, sito en la calle Buenos Aires Nº 499 de esta ciudad.

2º — APLICAR una multa de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor al Art. 948 del Reglamento Alimentario Nacional.

3º — ACORDAR 48 horas de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio.

4º — De no dar cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º en el plazo acordado en el Art. 3º se le aplicará el Art. 929, es decir que se hará posible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Carlos Bauab de la presente resolución.

6º — Dar a la prensa copia de la presente resolución, a sus efectos.

7º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2782—A.

Salta, diciembre 4 de 1953

VISTO las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El personal de Maestranza de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, que seguidamente se detalla, pasará a prestar sus servicios temporariamente a las Brigadas de Profilaxis dependiente de este Ministerio:

Sr. José Acuña.
Sr. Simplicio López
Sr. Inocencio Bonifacio
Sr. Gregorio Tolaba
Sr. Nicolás Liandro
Sr. Antonio Liandro
Sr. Ricardo Tolaba
Sr. Prudencio Acuña

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2783—A.

Salta, diciembre 4 de 1953

VISTO lo solicitado por doña Paula Petrona Soláigue, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se li

quidan para Acción Social—Varios, la suma de \$ 101,90 (CIENTO UN PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe se proceda a adquirir artículos de vestir con destino a la beneficiaria señora PAULA PETRONA SOLALIGUE, en concepto de ayuda.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2784—A

Salta, diciembre 7 de 1953.
Expediente Nº 16.300/53.

VISTA la licencia por enfermedad acordada al Sr. Juan Carlos López, Personal Obrero y de Maestranza de los Servicios Generales de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del 2 de Noviembre ppdo al Sr. JUAN CARLOS LOPEZ, Personal Obrero y de Maestranza de los Servicios Generales de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido por el art. 6.0 de la Ley 1581/53.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2785—A

Salta, diciembre 7 de 1953
Expediente Nº 16316

VISTO el expediente Nº 16316 iniciado por Higiene y Bromatología en contra del Señor Luis Escobar con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 288, de esta ciudad, por fraccionar curcúmba con la denominación de azúcar, infringiendo al Art. 71 y como así también al Art. 938 del Reglamento Alimentario Nacional y atento al informe del Sr. Jefe de Higiene y Bromatología,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — APLICAR al señor Luis Escobar una multa de \$ 500.— m/n, (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor a los artículos 71 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional.

2.0 — ACORDAR 48 hrs. de plazo para hacer efectivo el pago en la Sección Contable de este Ministerio.

3º — De no dar cumplimiento a la multa aplicada, en el plazo acordado por el art. 2º, se procederá a aplicar el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, que dice, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Señor Luis Escobar de la presente resolución.

5º — Dar a la prensa copia de la presente resolución.

6º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2786—A

Salta, diciembre 7 de 1953
Expediente Nº 16.318.

VISTO el expediente Nº 16.318 iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra de la Sra. ALICIA PASTORA DURAN DE BENSI, con negocio de almacén sito en la calle Avda. Rep. de Chile s/n. de esta ciudad por ser infractora a lo dispuesto en el Art. 949, apartado 1 del Reglamento Alimentario Nacional y haberse procedido a decomisar artículos que carecen de la rotulación correspondiente burlando lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento Alimentario Nacional y atento al informe del Señor Jefe de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — APLICAR a la Sra. Alicia Pastora Duran de Bensi, una multa de \$ 300.— m/n. (TRES CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractora a los arts. 71 y 949 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — ACORDAR 48 hrs. de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º en el plazo acordado en el Art. 2º se le aplicará el Art. 929, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicado.

4º Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la Sra. Alicia Pastora Duran de Bensi de la presente resolución.

5º — Dar a la prensa copia de la presente resolución, a sus efectos.

6º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2787—A

Salta, diciembre 7 de 1953
Expediente Nº 11.465/52.

VISTO este expediente en el cual don Paulino E. Arroyo, eleva la nota de 27 de junio de 1952, que le fué remitida por la Dirección Gral. de Inmuebles del Estado (Nacional) en su carácter de fiador solidario de Da. Esperanza Rodríguez, locataria de la casa 117 de Villa Evita, de esta Ciudad, atento a las actuaciones registradas; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota referente a fs. 1, el presentante manifiesta que la fianza que otorgó a la Sra. Esperanza Rodríguez, lo hizo en su carácter de Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, cargo que renunció en marzo de 1951;

Que no obstante ello, la Administración General de Inmuebles del Estado (Nacional), manifiesta en su nota de 15 de octubre de 1952,

que aún subsiste para la citada repartición la responsabilidad del señor Paulino E. Arroyo en su carácter de principal pagador y fiador, sofidario de doña Esperanza Rodríguez, locataria de la casa 117 de Villa Evita, no pudiéndosele eximir de la obligación que le incumbe por las cláusulas expresas del contrato respectivo, de cuyo contenido tomó conocimiento el señor Arroyo al firmar el contrato;

Que encontrándose así la cuestión planteada surge a fs. 7 la Resolución Nº 867 de fecha 13 de abril de 1951, emanada de este Departamento, por la cual se dispone invertir la suma de \$ 600.— en el pago de cuatro meses de alquiler, de enero a abril, inclusive, del año 1951, de la casa que ocupa la beneficiaria señora Esperanza Rodríguez, imputándose dicho gasto a los fondos destinados para Acción Social. Ello viene a abonar lo sustentado por el presentante, en el sentido de que "en ningún momento ha salido de garantía o fiador de la mencionada señora, como particular o en forma personal, sino que, fué el Gobierno de la Provincia de Salta representada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública quien dió por su intermedio, la fianza citada, ya que el hecho transitorio de desempeñar en aquella época el cargo de Subsecretario del referido Departamento de Estado, hizo recaer en él la obligación circunstancial de firmar el documento en cuestión;

Por otra parte, el Habilitado Pagador de este Ministerio, informa a fs. 8 que los recibos de pago de dicho alquiler, se encuentran en Contaduría General de la Provincia, por haber sido agregados a la rendición de cuentas efectuadas oportunamente;

Que el pago de los alquileres reclamados corresponden a 15 días de diciembre de 1950; los meses de junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 1951; febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 1952, a razón de \$ 150.— mensuales, lo que hace un total de \$ 2.025.—;

Que en su amplia exposición de fojas 9, 10, el Sr. Arroyo expresa que se retiró del cargo de Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública en el mes de marzo de 1951, es decir, pocos meses después de haberse firmado el mencionado contrato, por lo que él ignoraba todo lo ocurrido posteriormente con respecto al pago de los mencionados alquileres" y que "de haberlo sabido hubiese tomado las medidas correspondientes a fin de evitar los inconvenientes producidos en este momento y que llegan a ser sumamente molestos, por tener que afrontar una responsabilidad que no deseó en ningún caso contraer particularmente, por el hecho ya apuntado" y además "de que ni siquiera conocía a la Sra. de Rodríguez. La operación la realizó el Ministerio como una ayuda, y tanto es así que los alquileres se han pagado con los fondos de Acción Social"; y de que el Sr. Delegado de la Dirección Impositiva en esta ciudad señor Cojón, ha manifestado, "de que siempre ha sido el Ministerio de Acción Social y Salud Pública el que abonó esos alquileres";

Por todo lo expuesto, se deduce que, efectivamente, tal como lo sostiene el señor Paulino E. Arroyo en sus presentaciones de fs. 1 y 9/10, la fianza otorgada a Da. Esperanza Rodríguez, la efectuó el Gobierno de la Provincia, por intermedio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, representado por el nombrado, en su carácter de Subsecretario; correspondiendo en consecuencia, al citado Departamento, abonar los alquileres impagos reclamados;

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

Art. 1º — Con fondos de Ayuda Social, páguese a la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DEL ESTADO (NACIONAL) — Dirección General Impositiva — la suma de \$ 2.025.— (DOS MIL VEINTICINCO PESOS), en cancelación de la fianza otorgada en el año 1950, por este Departamento, representado por el entonces Sub Secretario, señor PAULINO E. ARROYO a Dr. Esperanza Rodríguez, ocupante de la casa Nº 117 de Villa Evita, de esta ciudad; correspondiendo los alquileres adeudados a los siguientes meses, a razón de \$ 150.— mensuales.

15 días del mes de diciembre de 1950; junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 1951; febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 1952.

Art. 2º — Por el Departamento Contable liquidase al Habilitado Pagador de este Ministerio la suma precitada para que con ella haga efectivo el pgo autorizado en el artículo anterior, recabe los correspondientes recibos de cancelación de la deuda referida a la Dirección General Impositiva, además de sus constancias de que, tanto el citado Departamento de Estado, como el señor Paulino E. Arroyo, quedan liberados de toda otra deuda en concepto de la fianza otorgada a Dr. Esperanza Rodríguez.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10173 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Isaac Silis que tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, en turno mensual de 24 horas con todo el caudal del Arroyo Tilión, 11 Has. 1075 m2 de su propiedad "Fracción Tilján" catastro 247, ubicada en Departamento de Chichas. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 5,83 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, diciembre 9 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 10 al 23/12/53

Nº 10172 — EDICTO CITATORIO:

REF. Expte. 14568/48. TERESA B. H. DE BARRINGTON S.R.P. 55 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TERESA B. H. DE BARRINGTON PURSER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con los siguientes caudales: a) 80,73 l/seg. y b) 53,78 l/seg. a derivar de los ríos "Los Sauces" y "Tala" respectivamente, por los caudales de la propiedad, a) 153 Has. 7621 m2. y b) 102 Has. 4926 m2. del inmueble Miraflores y Sauzalito, catastro 340 de El Jardín, Dpto. de La Candelaria. En estiaje, las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre los regantes, a medida que disminuyan los caudales de los ríos citados.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 10 al 23/12/53

Nº 10167 — REF. Expte. 8217/47. — SOC. ALFREDO GUZMAN S. R. L. s.r.p. 58/2

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD COM. I. G. y AGRICOLA ALFREDO GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 919,25 l/seg. a derivar del río Tala por los canales "Cuarcadero" y "El Dátil" ubicados en el Departamento de La Candelaria. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Diciembre 7 de 1953.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 9 al 22/12/53.

Nº 10147 — EDICTO CITATORIO:

REF. Expte. 13401/48 EUSTAQUIO A. SANTOS s. r. p. 32-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSTAQUIO AVELINO SANTOS y DAMIANA CHOQUE DE SANTOS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo, a derivar del río ROSARIO ó TORO por la acequia San Gerónimo y con carácter temporal eventual, 30 Has. del inmueble "Villa Josefa" catastro 376 de La Merced, Dpto. Cerrillos.

Salta, Diciembre 3 de 1953.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 4 al 18/12/53.

Nº 10134 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fortunato López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 6,30 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 12 Has. 7300 m2. de la finca "Elva" de Colonia Santa Rosa, catastro 4224 y 3309 de Orán;

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 1º al 15/12/53

Nº 10125 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Bonifacio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,15 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 2900 m2. de su propiedad catastro 59 de Cachi.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10124 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Vica tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,79 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. 5000 m2. del inmueble "El Recreo", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 15 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10123 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés Florencio Funes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar en turno de seis horas cada doce días con todo el caudal de la acequia Aguirre del Río Calchaquí, Ha. 1,25 de su propiedad "El Bordo", catastro 186, ubi cada en San José (Cachi). En época de abundancia de agua se fija una dotación máxima de 0,66 l/seg. para la superficie regada.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10122 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés Florencio Funes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,1 litros por segundo, proveniente del Río Calchaquí, cuatro Has. de su propiedad "San Miguel", catastro 188, ubicada en Escalchi (Cachi). En época de estiaje se fija una dotación equivalente a un turno de 24 horas cada doce días con todo el caudal de la acequia correspondiente.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10121 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dora Sanchez de Chihan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,64 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. 2185 m2 del inmueble catastro 181 de La Paya (Cachi). En época de estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10120 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clara Montellano de Grimberg tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,08 l/seg. proveniente del Río Cachi, 1500 m2. del inmueble catastro 44 Departamento Cachi.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10119 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Aramayo de Moya tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,31 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. del inmueble "Los Alamos", catastro 30 de Cachi. En estiaje tendrá turno de una hora y media cada 16 días con todo el caudal de la acequia del Ajo Salta, 26 de noviembre de 1954.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.118 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Valeria Aramayo de Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,29 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5600 m2. del inmueble "El Sauce", catastro 321 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una hora y media cada 16 días, con todo el caudal de la acequia del Alto.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.117 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalino Carmen tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,21 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4000 m2. del inmueble "La Esquina" catastro 494 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una hora cada 16 días con todo el caudal de la acequia del Alto.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.116 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Cruz Farign tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 6000 m2. de la fracción "Potrero de Escalchi" catastro 343 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 12 días con todo el caudal de la acequia principal de riego.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27/11 al 11/12/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.166 — GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/54, para el día 4 de enero de 1954 a las 10 horas, para la adquisición de forraje. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13 horas, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración — Lavalle 941— Buenos Aires

Esc. Alto Uruguay — Concepción de la Sierra Misiones.

Esc. Oberá — Oberá (Misiones).

Esc. San Ignacio — San Ignacio (Misiones).

Esc. Eldorado — Eldorado (Misiones).

Agrupación Misiones — Posadas (Misiones).

Esc. Clorinda — Clorinda (Formosa).

Agrupación Formosa — Formosa (Formosa).

Esc. Orán — Orán (Salta).

Agrupación Salta — Salta (Salta).

Esc. Aluminé — Aluminé (Neuquen).

Esc. San Martín de los Andes — San Martín de los Andes (Neuquen).

Columna Transporte Zapala — Zapala (Neuquen).

Agrupación Neuquen — Neuquen (Neuquen).

Esc. Bariloche — San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Agrupación Río Negro — Viedma (Río Negro).

Esc. El Bolsón — El Bolsón (Río Negro).

Esc. Esquel — Esquel (Chubut).

Esc. José de San Martín — José de San Martín (Chubut).

Esc. Río Mayo — Río Mayo (Chubut).

Esc. Lago Buenos Aires — Lago Buenos Aires (Santa Cruz).

Agrupación Chubut — Esquel (Chubut).

Agrupación Santa Cruz — Río Gallegos (Santa Cruz).

ANIBAL DOMINGUEZ — Comandante Principal de Intendencia — Director de Administración — GENDARMERIA NACIONAL —

e) 9 al 23/12/53.

Nº 10.164 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 48.804/53

Llámanse a Licitación Pública Nº 78/54 para el día 17 del mes de diciembre de 1953, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a LA JEFATURA SANITARIA SUB-ZONA BERMEJO—TARTAGAL (SALTA), y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones— Sección Licitaciones Públicas — Paseo Color 329 séptimo piso— Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Alberdi 865 — TARTAGAL (SALTA).

Las necesidades se refieren a: artículos de ferretería, limpieza, de oficina, repuestos para vehículos terrestres, leña, alimentos, etc.— Buenos Aires, diciembre 4 de 1953.

El Director General de Administración.

e) 9 al 17/12/53.

Nº 10.153 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámanse a licitación pública para el día 14 del cte. mes a horas 10, en la sede administrativa del Consejo General de Educación, Mitre 71, para la provisión de lo siguiente:

400 bancos escolares ducles

26 mesas escritorio

10 armarios

20 relojes despertadores

Los pliegos de condiciones, datos y demás referencias deberán retirarse de la Oficina de Contratación del Consejo, presentándose las propuestas en sobre cerrado y lacrado en Secretaría.

Fdo. Francisco Noreiko

Secretario General

e) 7 al 14/12/53

Nº 10.141— MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) LICITACION PUBLICA YS. Nos. 82 y 83.

"Llámanse a Licitación Pública por el término de 16 días a contar desde el 1º de Diciembre próximo, para la Contratación de Mármol de "Obra para la Construcción de Desagües Pluvia "les y Veredas en Campamento Vespucio y Construcción de Edificios para la fábrica de Hielo " en Aguaray".

"Por pliegos, planos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio, el día 11 de Diciembre de 1953, a horas 10 y 12, respectivamente".

Ingeniero Armando J. Venturini

Administrador

e) 2 al 11/12/53.

Nº 10.135 — MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION:

Llámanse a Licitación Pública Nº 30, para el día 24 de Diciembre próximo a las 9 horas, con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral del Distrito de Salta.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º Piso) en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración;

e) 1º al 15/12/53

Nº 10.127 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION.

Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Río Piedras — Río Juramento y puente sobre los arroyos Lumberas y Chato, \$ 21.845.063,62. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Malpá 3, planta baja, Capital Federal.

e) 27/11 al 18/12/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10174 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Luis Casermeiro, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

JUAN MACAFERRI, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, 4 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 11/12/53 al 26/1/54.

Nº 10.163 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don BIENVENIDO LUIS CORREJIDOR ó Luis Correjtfor bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Enero

próximo para la publicación de edictos.
JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado
 e) 9|12 al 22|1|54

Nº 10.162 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de **JAIMÉ SART**. — Salta, Diciembre 3 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación.

Nº 10.160 — POR **JOSE ALBERTO CORNEJO**
 e) 9|12 al 22|1|54

Nº 10.104 — SUCESORIO — El Dr. Luis B. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ignacia Mamani de Sojama, bajo apercibimiento de ley — Salta, Noviembre 17 de 1953. — **ANGEL URRIBARRI**, Escribano Secretario.
 e) 23|11 al 6|1|1954.

Nº 10.077 — El doctor Jorge Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Steinman de Finquelstein, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, noviembre 13 de 1953
ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
 e) 17|11|53 al 30|12|53

Nº 10.073 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **TEODORA CASIMIRO DE CORREGIDOR**, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
 e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10.072 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **ABDON CONCEPCION CANCHI**, bajo apercibimiento de Ley. — Salta 4 de Noviembre de 1953. — **ANTONIO HUGO GAGLIANO** Secretario Letrado.
 e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10.067 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. **ELISA o INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL**. — Salta, 12 de Noviembre de 1953. — **ANIBAL URRIBARRI** Escribano Secretario
 e) 16|11|53 al 29|12|53

Nº 10.064 — EDICTO SUCESORIO — **RODOLFO TOBIAS**, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don **JOAQUIN ALVARADO**, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 6 de Noviembre de 1953.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
 e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10.063 — EDICTO SUCESORIO
 El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña **María Juana Mendoza de Abud. Salta**, 4 de noviembre de 1953.
JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.
 e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10.061 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROSA CONTRERAS DE NIEVAS** y de **MERCEDES NIEVAS**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. — **E. Gilberti Dorado** — Escribano Secretario
 e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don **FRANCISCO MORAGA** por treinta días. Salta, 29 de octubre de 1953. — **E. GILBERTI DORADO** — Escribano Secretario
 e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.054 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña **EUFEMIA SCFIA o SOFIA EUFEMIA SORICH DE PEYROTE**. Salta, 4 de noviembre de 1953. — **JULIO LAZCANO UBIOS** Secretario Letrado
 e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.053 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis o Luis Benjamín Povolli**. — Salta, diez de Noviembre de 1953. **E. GILBERTI DORADO** — Escribano Secretario
 e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.039 — EDICTOS: — Oscar P. López Juez C. y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de **Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina**, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Octubre 5 de 1953. — **JULIO LAZCANO UBIOS** — Secretario Letrado
 e) 9|11 al 21|12|53.

Nº 10.038 — SUCESORIO
 El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VIRGINIA CDBALLOS DE MOLINA** y **JUANA ROSA MOLINA** Salta, Octubre 30 de 1953.
MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.
 e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10.036 — SUCESORIO
 El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Severo Ramos y Francisco Amador**, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10.013 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CAMPOS, ANA GUTIERREZ DE y CAMPOS WENCESLAO**. Salta, Octubre 26 de 1953. — **ANIBAL URRIBARRI** Escribano Secretario
 e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10.012 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO DE PAUL o FRANCISCO SEGURA**. Salta, Octubre 26 de 1953. — **ANIBAL URRIBARRI** Escribano Secretario
 e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10.001 — SUCESORIO: El Sr. juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de **Delina Fabián de Ortega, o Delina Fabián**. Salta, Octubre 26 de 1953. — **JULIO LAZCANO UBIOS** Secretario Letrado
 e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9999 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DAVID ROSSI**. Salta, Octubre 22 de 1953. — **E. GILBERTI DORADO** Escribano Secretario
 e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9998 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **QUALTIERO GIACCAGLI**. Salta, Octubre 22 de 1953. — **E. GILBERTI DORADO** Escribano Secretario
 e) 30|10 al 11|12|53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado doña **Estaquira RUEDA** de **Licandro Matías Ricardo Avalos**, Asunción Doña **Lucrecia Avalos de Yapura**, **Evangélica Ayuso de Avalos**, **Telesfora Lucía Avalos y Uladís**, **la Gabriel Avalos**, por ante el juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Dr. Oscar P. López, promoviendo inicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º fracción de terreno denominado **El Ventarrón** de 4.800 metros cuadrados con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte la finca **Santa Gertrudis**; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca **Los Arboles**; y este finca las **Gradas de sus Francisco Guaymas**; 2º fracción de terreno denominada **El Pozo** de 3 Hect. 2325 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el **Rio Brealito**; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca de doña **Florentina B. de Malter**; 3º fracción de terreno denominada **Santa Gertrudis** de 2 Hect. y 2.990 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el **rio Brealito**, Sud con la finca **Los Arboles** de sus **Aurelio Licandro y G. Escobar**; Este con la finca **Los Arboles** de sus **Celestino Escobar** y

Oeste con la finca Las Gradadas de Francisca Guaymás, 4ª fracción denominada El Rosal con una superficie de 1 Hect. 0827 m2, ubicada en Sección 5ª Dpto. de Molinos, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con el Río Breallio; Sud con campos de la comunidad, Este con propiedad de Florentina Burgos de Maíta; Oeste con propiedad de la suc. Nicobar Lopez. Salta, 24 de setiembre de 1953.
JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.
 e) 30/10 al 11/12/53

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10.085 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don José Antonio Nuñez y don Benito Nuñez solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "PASO DEL RIO" y "CIENEGA LARGA", ubicada en el departamento de Guachipas de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; finca Abume de Raúl Carlos y Roberto Michel Ortiz; Sud; propiedad de Abelardo Gallo Torino, y hermano, antes de la sucesión de Tristán López; Este, finca Bodeguita de Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming; Oeste, Río Guachipas, el Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación Civil y Comercial ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito Ing. Napoleón Martearna y dispuesto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en "Foro Salteño" y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a formular oposición. Se han señalado los días Lunes y Jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos habilitándose para el efecto próximo.— Salta, Noviembre 19 de 1953.
ENRIQUE GILBERTI DORADO Escribano Secretario.
 e) 20/11 al 5/1/53

REMATES JUDICIALES

Nº 10.161 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES DE TERRENOS BASES INFIMAS:
 El día 30 de Diciembre de 1953 a las 11 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE dos lotes de terrenos, cuyos datos y bases se determinarán a continuación:
 LOTE Nº 14 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1568 ubicado en Pasaje Chanchorra, el que se encuentra en calle España entre Coronel Suarez y Pedernera. Mide 10 mts. de frente; 37.40 lado Este; 13.50 mts. lado Sud; 46.60 mts. lado Oeste; limitando al Norte Pasaje Chanchorra, al Este lote 13, al Sud, Vía F.C.Gral. Belgrano y Oeste lote 15 BASE DE VENTA: \$ 1.066,66 o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal.
 LOTE: Nº 15 contiguo al anterior Mide 10 mts. de frente; 46.60 mts. lado Este lote 14, al Sud Vía F.C.Gral Belgrano y al Oeste con propiedad de Juan R. Tula BASE DE VENTA: \$ 1.400.00 o sean la dos terceras partes de la evaluación fiscal. Título registrado a folios 201 y 207 asientos 1 y 1 del Libro 121 de

R.I. Capital Gravámenes, a folios 202 y 207 asientos 2 y 2 del mismo Libro. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. Embargo Preventivo; "P. Mar Ltda. (El Gulpur) vs. Cecilio Cuello.
 e) 9 al 30/12/53

Nº 10160 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL CAMION FORD 1946 SIN BASE
 El día 18 de Diciembre próximo a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, procederé a rematar SIN BASE, 1 camión marca Ford V 8 Modelo 1946 Motor Nº 59. A. B. 6050, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Luis A. Alcalá, domiciliado en Zuviria 685 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. Embargo Preventivo; "P. Mar. (in Córdoba vs. Lucas Rubio, Natalio";
 e) 9 al 18/12/53

Nº 10.158 — JUDICIAL Chacarita en la Capital:
 POR MARTIN LEGUIZAMON:
 El 30 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Clotilde T. B. de Aranda vs. Carlos Acosta y con la base de trece mil pesos %, una fracción que fué parte integrante de la finca Lagunilla Departamento Capital, de una superficie de 17 hectáreas 1412 mts. 2, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte camino nacional a Tucumán, ruta 9; Sud, y Oeste finca La Floresta de señora Alicia Goring de Correa y Oeste finca Lagunilla de Arturo S. Torino. En el acto del remate vende por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.
 e) 9 al 30/12/53

Nº 10.157 — JUDICIAL Sierra sin fin con carro:
 POR MARTIN LEGUIZAMON
 El 23 de diciembre p. a las 18 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una sierra sin fin marca La Nena Nº 1002 con su correspondiente carro que se encuentra en el Aserradero del señor Jorge Murad en Rosario de la Frontera. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ordinario, Indemnización Daños y Perjuicios José Alberto Perdigón vs. Jorge I. Murad
 e) 9 al 22/12/53

Nº 10.165 — JUDICIAL Minerva marca Exito
 POR MARTIN LEGUIZAMON:
 El 23 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado una minerva marca Exito en poder del depositario judicial Nicolás Moschetti, 9 de julio 253 Metán, Coqui

sión de arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada. Juicio: Ejecución José Russo. vs. Nicolás Moschetti.
 e) 9 al 22/12/53

Nº 10.155 — JUDICIAL Lavarropas y aparato de radio
 POR MARTIN LEGUIZAMON:
 El 22 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 y con la base de doce mil novecientos sesenta y dos pesos vendré al contado y sin base un lavarropas marca Juanchito familiar Nº 435 y un receptor de radio marca Embasador modelo P. 54 Nº 47.806 ambas ondas y corrientes. Depositario legal Francisco Moschetti, y Cía. España 650 Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. Federico Soto y M. I. de Scto.
 e) 9 al 22/12/53

Nº 10.139 — JUDICIAL
 Por José Alberto Cornejo
 Casa en esta Ciudad BASE \$ 11.600.00
 El día 23 de Diciembre próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169; REMATARE con la base de ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Mendoza Nº 1135, que consta de 7 habitaciones de matorral y adobe, baño de 2da., techos de zinc, pisos de baldosa. Mide 10 mts. de frente por 56.06 mts. de fondo. Limita: al Norte con propiedad de J. Baldovino; al Este lote 8; al Sud calle Mendoza y al Oeste lote 6. Nomenclatura Catastral: Partida 7855— Circunscripción I— Sección E— Manzana 27— Parcela 7. Título registrado a folios 133 y 245 asientos 1 y 1 de los libros 30 y 15 de Títulos de la Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio — Alimentos Provisorios y Litis Expensas — Candelaria Rivera de Ovando vs. Fidel Ovando portal.
 e) 2 al 23/12/53.

Nº 10.128 — JUDICIAL
 POR LUIS ALBERTO DAVALOS
 El día viernes 4 de diciembre de 1953, a las 18 hs. en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: 11 cajas de anilina marca "Federal", cju. con 12 cajitas de 100 gramos; 20 cajas de anilina marca "Federal", cju. con 50 cajitas de 30 gramos; éstos bienes se encuentran en poder del suscripto martillero. Ordena Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — JUAN MANUEL GUTIERREZ DEL RIO VS. NASIF FADEL" Exp. 31428/53. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.
 e) 27/11 al 4/12/53.

Nº 10099 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL
 El día 15 de Diciembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE DE \$ 31.066.66, equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el terreno

con magnífica casa ubicada en esta ciudad, calle GRAL. GÜEMES Nº 898, esquina 25 de Mayo.

TITULOS: Folio 353, asiento 6 del libro 20 del R. I. de la Capital. — CATASTRO Nº 2734.

ORDENA: Sr. Juez C. C. de 3ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ANICETO TORENA vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA Y NORMANDO ZUÑIGA" Expediente Nº 14 977/53.

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 23/11 al 14/12/53.

Nº 10082 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a horas 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 20.000 00 m/n. la valuación fiscal, un terreno con casa ubicada en calle San Martín del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, compuesta de dos piezas, construcción de adobe y techo de zinc y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud, propiedad de Serafín Rueda; Este, propiedad de Manuela Alvarado de González; y Oeste, propiedad de Matilde L. de Patrón. — Extensión: 24.50 mts. de frente, por 87 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cuadrados, 50 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral Partida 410, Manz. 62 Parc. 13 de Cerrillos. — Títulos registrados a fl. 44, as. 4 del Libro 3 R. I. de Cerrillos. — Gravámenes: Hipoteca inscrita a fl. 45, as. 5 Libro citado. — Ordena: Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ALEJANDRO ARIAS" Exp. 17.332. — EN el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. e) 18/11 al 31/12/53

Nº 10.075 — POR MIGUEL C. TARTALOS:

De la Corporación de Martilleros JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 2.490. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Potrero de Valencia del Dpto. de La Caldera; Venta Ad corpus. — Títulos, Agregados en el expediente. Límites: Norte, con Salvador Rosas; Sud: Mi caela Ruilova, Naciente, con Abraham Fernandez Poniente, con Luis Linares. En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. Expediente Nº 15965, Juicio División de Condominio, Severo Erazo, Miguel Demetrio y Hernán Pfister vs. Venancio Ruilova. e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10044 — JUDICIAL.

POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 29 de Diciembre de 1953, a horas 18 en mi escritorio, calle Eva Perón Nº 396, Salta, venderé con base de \$ 13.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL)

el inmueble CATASTRO Nº 544 Departamento EVA PERON (antes La Viña) Provincia de S A L T A, que según título hipotecario, consiste en el TERRENO con la C A S A edificada en el mismo, y de más clavado y plantado, formada dicha edificación por quince habitaciones y demás dependencias, todo de buena construcción, encontrándose una parte de dicha edificación techada con quinientas chapas de zinc, ubicado el referido inmueble en el pueblo La Viña, Dpto. EVA PERON (antes La Viña) Provincia de S A L T A, y compuesto de una extensión de Doce metros de frente, por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, o lo que resulte tener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con la plaza vieja del pueblo L A V I Ñ A; al SUD, con la casa de propiedad de la familia de Lino Segundo Vazquez; al ESTE, con la calle pública; y al OESTE, con propiedad de doña Benita Núñez de Estéban. TITULOS: Folio 128; Asiento 3 Libro 2. — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. — Comisión según Arancel, a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Ejecución Hipotecaria Amalia O. de Figueroa vs. Moisés Yarada. Expediente 14 481/53.

e) 11/11 al 23/12/53.

Nº 10037 — JUDICIAL

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

CASA EN ESTA CIUDAD —BASE \$ 2.266.66 El día 21 de Diciembre próximo a las 11. horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, REMATARE, con la base de Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dr. Manuel Acevedo Nº 40, que consta de 5 habitaciones de material de primera y galería, techos de tejas y tejuelas y chapas de fibrocemento, pisos de mosaicos. Mide 10 mts. de frente; 11.70 de contrafrente; 41.75 de fondo en su costado Este y 35.67 mts. de fondo en su costado Oeste, haciendo una superficie de 387.10 m2. Límites: Norte calle Manuel A. Acevedo; Sudeste lote 16, Este lote 24 y Oeste lote 22. Nomenclatura Catastral: Partida 17.399—Circunscripción I—Sección C—Manzana 50b—Parcela 24 Valor fiscal \$ 3.400.00 — Títulos a folio 487, asiento 4 del libro 104 de R. I. Capital. Gravámenes a folio 487, asiento 5 del libro 104 de R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo — E. Palavicini S. A. C. vs. Nicolás Senkovic Restovic". e) 9/11 al 21/12/1953

Nº 10.005 — JUDICIAL:

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de importante Establecimiento Rural FINCA Y ESTANCIA "OSMA"

Tierras aptas para cultivo de tabacos

BASE: \$ 293.333.32 m/n.

El día Martes 15 de Diciembre de 1953, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" ó "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (an

tes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 7.757 hectáreas, 4.494 mts. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cordón" de Juan López; y Oeste, con cambres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L.

350 hectáreas cultivadas con riego suficiente. Posibilidad de cultivo y riego mínimo 600 Ha. Campos de patateo abundante monte agua del dominio privado que nace en la finca canales de riego 2 represas potreros alambrados 8 estufas para secar tabaco casas para peones espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera instalación de aguas corrientes y luz eléctrica galpón para almacenamiento de tabaco dependencias para maquinarias y herramientas Estación "Osma" F.O.N.G.B. dentro de la finca:

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R.I. de La Viña Catastro Nº 426 Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor del Banco Hipotecario Nacional, deuda actual \$ 54.540, registrada a folios 148 y 224 asientos 261 y 328 Libro "A" de Gravámenes de La Viña Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO EL ALAZAN S.R.L. vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17.238/953. En el acto del remate el 20% como seña, el saldo una vez aprobado el remate. Comisión arancel a cargo del comprador.

MANUEL A. PUENBUENA Escribano Secretario.

e) 8/11 al 14/12/53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10149 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta Doctor HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.322 caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra J. DAVALOS ISAAS MENDE", se cita y emplaza al demandado, sus herederos, sucesores o quien resulte propietario del inmueble número 19 de la manzana 51 ubicado en la calle Manuel Anzotegui entre Martín Cornejo y Almirante Brown Ciudad, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el diario "Norte", Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Nación, para que comparezca al juicio mencionado bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Salta, noviembre 30 de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH

Secretario del Juzgado Nacional

e) 7 al 14/12/53

Nº 10143 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta Doctor HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.326, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra CARMEN OJEDA DE TEDIN, se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 37 de la manzana 15 ubicado en la calle General Bolívar entre Manuel Anzotegui y Aniceto La To.

re. Ciudad, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el diario "Norte", Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Na-

ción, para que comparezcan al juicio mencionado bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Salta, noviembre 30 de 1953.

Dr. ANGEL MARDANO BAUCH.

Secretario del Juzgado Nacional.

e) 7. 81-14/12/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10.154 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En esta ciudad de Salta, República, Argentina, a los dos días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, RICARDO E. USAN DIVARAS, Escribano autorizando y testigos que al final se expresan y firman, compare-

cen por sus propios derechos don CARLOS ALBERTO ALSINA GARRIDO, casado; don LUIS FELIX ALSINA GARRIDO, soltero; don JOSE MARIA MURGA, casado; doña ISABEL ALSINA GARRIDO DE SOLA, casada; y la Señorita doña EUGENIA ALSINA GARRIDO, soltera; siendo todos los nombrados comparecientes argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé y dicen: que vienen por este acto a formalizar contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, retrótrayendo los efectos de este contrato al día veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha desde la cual funciona y actúa como Sociedad de Hecho entre los nombrados y que explota el negocio de fraccionamiento de vinos y vinagres "Carlos Alsina Garrido Sucesión" y agregan: que ratifican todos los actos y contratos celebrados y efectuados desde la mencionada fecha hasta ahora tomando a su cargo la Sociedad que se constituye por este acto todas las obligaciones emergentes del giro social de la Sociedad de hecho y constituyendo la de derecho, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERO: los nombrados comparecientes constituyen por este acto Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "G. A. GARRIDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto la explotación del negocio de fraccionamiento de Vinos y Vinagres sin perjuicio de ampliar sus operaciones y negocios sociales a otros ramos de comercio o industria si así lo rasuelven en el futuro. SEGUNDO: la Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha, sin perjuicio de prorrogarse indefinidamente de común acuerdo entre los socios y tiene como domicilio el local que actualmente ocupa en esta ciudad de Salta, calle Florida número trescientos sesenta y seis, sin perjuicio también de cambiarlo posteriormente. TERCERO: el capital social lo constituye la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en quinientas acciones de un mil pesos %, cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios nombrados en la proporción de diez

acciones de un mil pesos cada una, o sea por partes iguales, los cinco nombrados socios. En su estructuración jurídica comercial establecida por este contrato se hace cargo con arreglo a derecho de la prosecución de los negocios de la mencionada Sociedad de hecho en base a los números y resultados del balance e inventario general del activo y pasivo y de terminación del capital de la Sociedad de hecho al día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, certificado por el Señor Contador don Carlos A. Segón; matrícula de Contador número tres cinco ocho seis, el cual se agrega a esta escritura firmado por las partes en prueba de conocimiento y conformidad, y certificado por el nombrado contador y como parte integrante de este contrato dicho Inventario y Balance se discrimina así: Caja diez mil treinta pesos con sesenta y nueve centavos; Envasés, setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con treinta centavos; Vinería, doscientos mil trescientos cincuenta pesos con veinte centavos; Deudas varios, ciento noventa mil doce pesos con cinco centavos; Banco Español, noventa y ocho mil cuarenta pesos con ochenta y cuatro centavos; Muebles y Útiles, ochenta y tres mil cien pesos; Banco Industrial, doce pesos con cincuenta centavos; Vinos poder de terceros, setenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos con dos centavos, %; Maquinarias, cuarenta y seis mil pesos %; total del activo, setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos con sesenta centavos; Pasivo: Acreedores Varios, doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos con sesenta centavos. Capital Social o sea la diferencia entre el activo y pasivo expresado: Quinientos mil pesos % de c/l.— CUARTO: para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que no prohiben las leyes, sin limitación ni reserva alguna y especialmente comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar o gravar bienes de cualquier naturaleza inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones; y todo por los plazos, fechas, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de representación y gestión comercial, comprar y vender acciones de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, adquirir el activo o pasivo de sociedades o establecimientos comerciales e industriales, celebrar toda clase de contratos licitos, adquirir, transferir y/o registrar marcas de invención o patentes, adquirir créditos o cobrar y/o hacerse cargo de la cobranza de los mismos por cuenta de terceros, y tomar dinero en oro o papel moneda en préstamo del Banco de la Nación Argentina y de otros Bancos oficiales o particulares adheridos al Banco Central de la República, de acuerdo a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, y de sus sucursales,

por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés y vales, u otros papeles de comercio con o sin prenda como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad por la mencionada sociedad de hecho; y aunque en estas operaciones figure también como obligado cualquiera de los socios con uso de la firma social, para que la Sociedad pueda depositar sumas de dinero, títulos o valores en la firma que desee, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos y valores depositados antes de ahora por la Sociedad de hecho o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la Sociedad, quién ejecutará, realizará y otorgará todos los actos sociales por intermedio de los socios gerentes con uso de la firma social designándose al efecto Gerentes a los Señores Carlos Alberto Alsina Garrido y Luis Félix Alsina Garrido y José María Murga, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos de los Gerentes nombrados; además los socios gerentes intervendrán en toda gestión o diligencia en nombre de la Sociedad y en la defensa y ejercicio de los derechos y acciones que le competen a la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, confiriéndoles a estos en su caso los poderes necesarios con los cláusulas de estilo, a cuyo efecto podrán comparecer ante los Jueces, Tribunales y autoridades administrativas competentes, de cualquier fuero o jurisdicción; Dirección de Vinos Aduanas, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Ferro Carriles, Correos y Telecomunicaciones, Ferro carriles, presentando escritos solicitudes, además plenos; en cualquier lugar de la República o en el extranjero; prorroguen o declinen de jurisdicción; demanden contrademanden y reconvenir, presentar todo género de pruebas e informaciones, tachar, recusar, apelar, desistir de apelar; prestar o exigir judicialmente fianzas, cauciones y arraigos reales o personales, transar en juicios, querrelar criminalmente a quienes atentan contra la Sociedad o sus derechos, formular protestas y protestas; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, reivindicar, instaurar toda clase de acciones reales y personales, rectificar, ratificar y confirmar actos y contratos o probar simulaciones y nulidades, diligenciar exhortos, mandamientos y oficios, pedir desalojos y lanzamientos y practicar cuantos más actos sean necesarios para el ejercicio de las facultades enunciadas precedentemente y a las que especifica el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social o en fianzas a terceros, siendo la precedente enumeración de facultades simplemente enunciativa y no limitativa otorgando al efecto todos los actos

y contratos necesarios y convenientes a los fines e intereses sociales. QUINTO: el ejercicio financiero correrá desde el día treinta y uno de Enero de cada año, hasta igual fecha del año siguiente, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario que será sometido a consideración de los socios antes de los treinta días subsiguientes; los balances serán considerados dentro del mes de Febrero de cada año para su aprobación. SEXTO: de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el saldo una vez realizadas las amortizaciones exigibles, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. El sueldo de los gerentes será fijado anualmente por la Sociedad y es independiente de su participación en las utilidades sociales que legalmente les corresponde. SEPTIMO: las decisiones de la Junta de socios se tomarán en todos los casos sin excepción por simple mayoría de cuotas capital, inclusive para nombramiento o cambio de gerente, se llevará un libro de Actas para asentar por orden cronológico lo considerado y resuelto por la Junta de Socios firmada de los mismos dichas actas y resoluciones. Para funcionar la Junta de Socios requiere quorum de la mayoría de socios que representen más de la mitad del capital social. OCTAVO: siempre que deba procederse a la liquidación de la Sociedad y partición de los bienes sociales se aplicarán los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cincuenta y siete del Código de Comercio y subsidiariamente las disposiciones legales que correspondan. NOVENO: cualquier divergencia entre los socios será resuelta ante y por los mismos por votación de acuerdo al principio de mayoría de capital. DECIMO: en caso de fallecimiento de un socio los demás podrán optar entre adquirir las cuotas capital del socio fallecido al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento, o continuarla con los herederos del mismo, en cuyo caso estos deberán unificar su representación ante la Sociedad en un solo mandatario. En caso de que alguno de los socios resolviera retirar se de la Sociedad, sus acciones serán adquiridas por los restantes socios a prorrata y en su defecto en la proporción que estos de común acuerdo requieran y su importe será pagado en el término y plazo de un año en la forma que de común acuerdo convengan. Todo cuanto no estuviere previsto en este contrato se regirá conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco EDICTOS: de acuerdo al artículo segundo de la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete y demás disposiciones concordantes de la misma se ha comunicado la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad de hecho a la de derecho que se constituye por este acto, por edictos durante cinco días en los diarios locales, Boletín Oficial y Foro Salteño, y transcurrido los plazos legales no se han formulado oposiciones ante el Suscripto Escribano CERTIFICADOS: por los producidos se acredita; por el del Departamento Jurídico número 7475 de fecha 2 del corriente mes y año, que los socios nombrados no se encuentran inhabilitados. Por el de Dirección General

de Rentas que no adeudan impuestos a las Actividades Lucrativas; además certifico: que de la presente operación ha tomado conocimiento el Instituto Nacional de Previsión Social, según así resulta de la respectiva comunicación número 74 que se anexa. ACEPTACION: la Sociedad constituida por este acto, por intermedio de todos sus nombrados socios declara: que acepta la transferencia del activo y pasivo hecho a su favor por la nombrada Sociedad de hecho, en los términos de este contrato, doy fé. Redactada en los sellos notariales números 48.184, 49.572, 46.023, 27.895, 27.896, 27.897 y 27.898. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes como acostumbra, por ante mí y los testigos del acto don Agustín Escalada Impondo y don Jaime Lopez Figueroa, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. Sigue a la anterior que termina al folio mil ciento sesenta y seis de mi Protocolo Raspado: Señorita Doña J. cuatro de y nueve Cuarto Todo Vale. Entre Líneas: y José María Murga Raspado: mente dos de los Gerentes nombrados. Todo Vale HUGONIA ALSINA GARRIDO, ISABEL A. GARRIDO DE SOLA, G. A. ALSINA GARRIDO L. P. ALSINA GARRIDO J. N. MURGA. Tgo: A. E. URIONDO. -- Tgo: J. LOPEZ FIGUEROA. Ante mí: RICARDO R. USANDIVARAS. Hay una estampilla y un sello. CONGUERDA: con la matriz de su referencia doy fé y para la Sociedad que se constituye por este acto se expide el presente Testimonio en seis sellos notariales números 47.120, 153.408, 153.409, 153.410, 153.411 y 153.412 que sello y firmo en Salta fecha ut—supra.

e) 9 al 15/12/53

AMPLIACION DE CAPITAL

Nº 10175 -- A los efectos prescriptos por la Ley 11.745, se hace saber que por escritura de fecha 26 de noviembre del corriente año, autorizada por el suscripto Escribano, la razón social "LA FRACCIONADORA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social, de \$ 504.000. — m/n. a \$ 600.000. — m/n. — FRANCISCO CABRERA — Escribano, Santiago del Estero 555 — Salta.

e) 11 al 17/12/53.

Nº 10.151. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHO. INCORPORACION DE SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AL RUBRO "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores BENITO HOLBROOK COLINA, casado en primeras nupcias, con doña Alma Dalía Rattier, con domicilio en la calle General Perón ochocientos veintinueve, ingeniero agrónomo; MARIC CESAR GRENI, casado en primeras nupcias con Martha Angélica Linares, domiciliado en la calle Rivadavia doscientos ochenta y tres profesión agrónomo; GABRIEL LOPEZ (hijo), soltero, con domicilio en la calle Dean Funes seiscientos cuatro, perito agrónomo, y FELIX SECUNDINO VARGAS, casado en primeras nup-

cias con Profesora Pérez, domiciliado en la calle Lerma, seiscientos sesenta y seis, comerciante; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y los tres primeros dicen: — Que con fecha veinte de julio del año en curso, entre los exponenentes constituyeron una sociedad que gira bajo el rubro de "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de sesenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la proporción de veinte cuotas de un mil pesos cada uno; siendo el plazo de cinco años a partir del primero de julio del corriente año; todo lo cual consta de la escritura constitutiva que fué autorizada por el suscripto escribano apotándose su testimonio, previa publicación, en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y siete, asiento dos mil novecientos ochenta y nueve del libro veinticinco de "Contratos Sociales". Que entre los socios han dispuesto la incorporación al rubro social, del señor Félix Secundino Vargas, quien aportará como capital la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, y cuyo ingreso ejecutan así: PRIMERO: Declarar incorporado como socio del rubro "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Félix Secundino Vargas, quien aportó sesenta cuotas de mil pesos cada una, en efectivo mediante el depósito a la orden de la Sociedad por la expresada suma de sesenta mil pesos moneda nacional, según boleto expedida por el Banco Provincial de Salta, de fecha veinticuatro del corriente mes; cuya incorporación implica acoimar al nuevo socio todas las prerrogativas que surgen del contrato y de la Ley. SEGUNDO: fijase como fecha de la incorporación el día de la integración del aporte. Por tanto los comparecientes modifican el contrato social en sus cláusulas cuarta, quinta y sexta, las que parcialmente quedan vigentes así: "Cuarto: El

capital social es de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, que tienen integradas los socios en la proporción de veinte cuotas cada uno de los socios Colina, Greni y Lopez, y sesenta cuotas el socio Vargas; integración que quedó demostrada en el contrato constitutivo de la sociedad y el depósito aludido precedentemente. QUINTO: la sociedad será administrada indistintamente y conjuntamente por cualquiera de los cuatro socios, en el carácter de gerentes, con las mismas facultades especificadas en la primitiva cláusula quinta que se tiene por subsistente. — SEXTO: El treinta de julio de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción del treinta y cuatro por ciento para el socio Vargas, y al veintidos por ciento para cada uno de los demás socios; soportando las pérdidas en la misma proporción. En caso de pérdida comprobada de más del veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad". — En consecuencia, don por incorporado al socio Vargas y por modificado parcialmente el estatuto social en la forma que queda designado. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frias y Victor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos

del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en dos sellados notariales números veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro, y veintiocho mil doscientos setenta y cuatro, siguiendo a la que termina al folio mil trescientos setenta y ocho.
BENITO H. COLINA — F. S. VARGAS — GABRIEL LOPEZ — MARIO C. GRENI. Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo.: Víctor Questi. ANTE M^{RO} ROBERTO DIAZ, Escribano. Sigue un sello y una estampilla. **CONCUEBDA** con la escritura ma-

triz, doy fe. Para la sociedad "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.
ROBERTO DIAZ — Escribano Público
 e) 7 al 14/12/53

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10170 — VENTA DE NEGOCIO
 Comuníquese haber convenido la venta que ha-

ce Dn. Constantino Emperador Meloni al Sr. Luis Castellar Adaro de los negocios de Hotel y Abras to de Carne, que explotaba en la localidad de Campo Santo de esta Provincia.

Para oposiciones: Juzgado de Paz de campo Santo.

CARLOS M. GALLARDO
 Juez de Paz Propietario

e) 10 al 16/12/53

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº — 10176 — CENTRO OBRERO
 "CAMPO QUIJANO"
 CITACION A ASAMBLEA

La comisión Directiva del Centro Obrero "Campo Quijano" invita a sus asociados a la asamblea general ordinaria el día 12 de Diciembre a horas 16 en el local social para tratar la siguiente orden del día:

- 1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del año 1952 a 1953.
- 2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Adhesión al Segundo Plan Quinquenal.

Se ruega puntual asistencia.

JACINTO CRUZ **SANTIAGO LOPEZ**
 (Presidente) (Secretario)

e) 11/12/53.

* AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 PRESIDENCIA DE LA NACION
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a lo largo de este mes destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gen. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-

TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948. **EL DIRECTOR**